



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 3248 /2021**

**MAT.:** Aprueba convenio entre el Comité Olímpico de Chile y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**FECHA:** 27 de octubre de 2021.

### **VISTO:**

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley N° 21.289 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2021; lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 02 de agosto de 2019, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 3 de septiembre de 2019 ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; y la Resolución N° 8 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

**1º** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

**2º** Que, en función del mandato constitucional contenido en el artículo 19 número 3 de la Carta Fundamental, se asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, específicamente en materia de defensa jurídica, y en respeto a los tratados internacionales vigentes que consagran la tutela jurisdiccional por parte del Estado.

**3º** Que, el comité Olímpico de Chile (COCH) es una corporación autónoma de derecho privada, constituida de conformidad con los principios fundamentales del Olimpismo, que tiene como misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento, poniendo siempre al deportista como eje de la actividad.

**4º** Que, el Comité Olímpico de Chile y la Corporación, celebraron un convenio con fecha 14 de Octubre de 2021, que establece un compromiso para desarrollar y ejecutar, las derivaciones de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al ecosistema deportivo y que hayan sufrido alguna vulneración de derechos en el desarrollo de su deporte y establece un compromiso de colaboración en capacitaciones con materias referidas a la vulneración de derechos, dirigido al grupo que se determine perteneciente al COCH.



## **RESUELVO:**

**1º. APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Comité Olímpico de Chile y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, cuyo texto se inserta a continuación:

### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**

**ENTRE**

**COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE**

**Y**

**LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

En la ciudad de Santiago a 14 de octubre de 2021, entre el **El Comité Olímpico de Chile o COCH**, RUT número: 70.269.800-6 representada legalmente por su presidente, Don: **Miguel Ángel Mujica Brain**, cédula nacional de identidad N° ~~7.123.456~~ ambos con domicilio en calle Ramón Cruz N° 1176, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante el “**COCH**”; y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana**, R.U.T. N° 70.786.200-9, representada por el Director General, don **Alejandro Díaz Letelier**, cedula nacional de identidad número N° ~~1.234.567.890~~, ambos con domicilio en Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente, "la Corporación", se viene en celebrar el siguiente “**Convenio de Colaboración**”, y en los términos que a continuación se señalan:

#### **PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS**

El **COCH** es corporación autónoma de derecho privada, constituida de conformidad con los principios fundamentales del Olimpismo, que tiene por domicilio la ciudad de Santiago, y que está integrado por las Federaciones Deportivas Nacionales que se afilien a él y acepten su estatuto y reglamentos y tiene como misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento, poniendo siempre al deportista como eje de la actividad.



La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana tiene por finalidad, según lo dispone la Ley nº 17.995 prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos. Además, proporcionarán los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

## **SEGUNDO: OBJETO**

Que es de público conocimiento que el **COCH** tiene por objeto dentro de sus principales tareas desarrollar el deporte olímpico, a través del mejoramiento de los sistemas formativos y de enseñanza de los distintos deportes, procurando que ellas coordinen y supervisen en el ámbito nacional el desarrollo de los programas de sus respectivas disciplinas.

Asimismo, el **COCH**, a través de la Oficina por el respeto en el deporte tiene como objeto, prevenir, investigar y educar respecto a temáticas relativas a delitos sexuales, maltrato, discriminación y malas prácticas deportivas, teniendo como foco principal que el ecosistema deportivo cuente con un entorno seguro libre de estas malas prácticas, brindándole asesoría y colaboración a todos los actores deportivos que así lo requieran.

Que, para un adecuado cumplimiento de este objeto, el **COCH** en su función deportiva requiere derivar a los deportistas, técnicos, dirigentes y administrativos que hayan sido víctimas de alguna mala práctica deportiva o vulneración de derechos a instituciones especializadas en la materia para apoyo psicológico y/o jurídico; de igual manera, organizar, coordinar y dirigir la capacitaciones, preparación y perfeccionamiento del ecosistema deportivo y la ciudadanía vinculada a las organizaciones del área del deporte nacional en general.

Que este "**Convenio de Colaboración**" establece un compromiso para desarrollar y ejecutar, las derivaciones de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al ecosistema deportivo y que hayan sufrido alguna vulneración de derechos en el desarrollo de su deporte. De igual manera, se establece compromiso de colaboración en a lo menos un programa de capacitación anual, que puede ser seminario, curso y/o taller y eventos afines, con materias referidas a la vulneración de derechos, dirigido al grupo que se determine perteneciente al **COCH**, impartido en forma conjunta por **la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL** y el **COCH**.



### **TERCERO: COMPROMISOS**

Los compromisos del **COCH** para con la **CORPORACIÓN**, serán los siguientes:

1. Proporcionará la plataforma virtual para las actividades **ON-LINE**.
2. El Comité Olímpico de Chile facilitará una vez al año a deportistas pertenecientes al Team Chile para la realización de una actividad de prevención o difusión de las temáticas afines tales como abuso sexual, violación, discriminación y maltrato.
3. Solicitará reuniones permanentes con la **Corporación** para evaluar y controlar temas de coordinación e informaciones generales de los cursos que se encuentran en ejecución.
4. Proporcionará los espacios físicos para el buen desempeño de la actividad presencial.
5. Proporcionará los Coffee Break para las jornadas presenciales.
6. Coordinará la alimentación, alojamiento y traslados al relator, Si la actividad se ejecuta en regiones.

Los compromisos de la **Corporación** para con el **COCH**, serán los siguientes:

1. Realizar y facilitar a requerimiento del Comité Olímpico, de manera individual o en conjunto, labores de difusión, promoción y captación vinculadas a la dictación de los seminarios, cursos y talleres programados.
2. Proveer un coordinador para las actividades que se realicen.
3. Promocionar las actividades que se realicen a través de medios de difusión masivos a su grupo objetivo desde cultores a profesionales específicos, ya sea con publicaciones en página web institucional, correos personalizados, redes sociales u otros de similar naturaleza.



4. Proporcionar la infraestructura y equipamiento adecuado para la implementación de las actividades prácticas que requieran realizar ya sea con deportistas o profesionales del Comité Olímpico de Chile. No obstante el **COCH**, de conformidad a su institucionalidad podrá también gestionar las canchas, salas e infraestructura necesaria para la ejecución de los proyectos acordados.
5. Informar y coordinar anticipadamente la programación y actividades de capacitación.
6. Realizar el debido control por parte de la Corporación para acceder al servicio, es decir cumplir con los requisitos establecidos por la Institución, tales como con la calificación socioeconómica de las personas y la viabilidad jurídica de la pretensión planteada.

#### **CUARTO: PROTOCOLOS Y ANEXOS**

Con el fin de especificar las tareas y atender las particularidades de la Corporación y el **COCH**, podrán firmar protocolos y/o anexos para la realización de actividades específicas que permitan dar cumplimiento a los objetivos de este "**Convenio de Colaboración**"; o para consignar detalles específicos asociados a cada uno de los compromisos contenidos en el presente instrumento.

#### **QUINTO: COORDINADORES**

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente "**Convenio de Colaboración**", las partes acuerdan designar un coordinador para cada una de las partes.

El (la) coordinador (a) del convenio por parte del **COCH** será doña Marialoreto González Jaque, o quién la subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El(la) coordinador (a) del convenio por parte de la **Corporación** será doña Lucía Montesinos Vekaric, Directora Regional Metropolitano Sur (s) o quien ejerza dicho empleo.



Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación y programación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes para lograr la calidad y condiciones para alcanzar sus objetivos.

#### **SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, contenido, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados.

#### **SEPTIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de esta fecha y finalizará el 31 de diciembre del año 2022, y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos bianuales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de a lo menos 60 días a la conclusión del nuevo plazo del Convenio.

#### **OCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **COCH** y dos en poder de la **CORPORACIÓN**

**(Hay Firma)** \_\_\_\_\_

**COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE - COCH**

**Miguel Ángel Mujica**

**Presidente**

**(Hay Firma)** \_\_\_\_\_

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

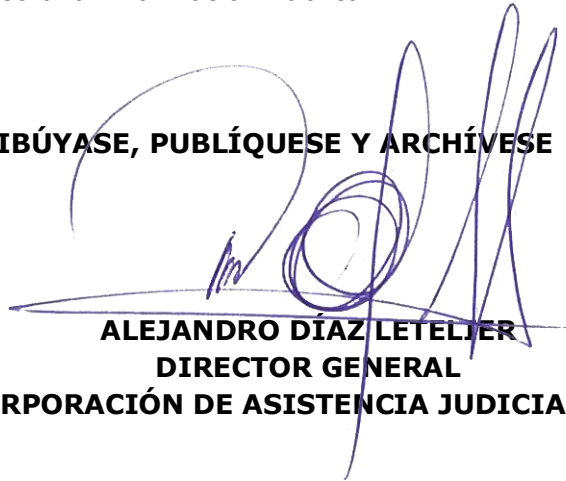
**Alejandro Díaz Letelier**

**Director General"**

**2° COMUNÍQUESE** a las Unidades que correspondan, para la debida difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

**3° PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia conforme a lo establecido por la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO DÍAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**



**GPG/AFR/**

Distribución:

- Dirección General.
- Jefe de Gabinete.
- Departamento Jurídico.